



*Dip. Federico Döring Casar*

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PRESENTE**

El que suscribe, **Federico Döring Casar**, diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO, C, VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, A DAR INMEDIATA CONTESTACIÓN A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE EL “PROYECTO INTEGRAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC: NATURALEZA Y CULTURA” MISMO QUE SE DESARROLLA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE GOBIERNA, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El dos de abril de dos mil diecinueve, durante su conferencia matutina, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció el “Proyecto Integral Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura” (en adelante “El Proyecto”), concretamente esto fue lo que dijo:<sup>1</sup>

*“Este día es muy importante porque vamos a dar a conocer el Proyecto del Bosque y del Complejo Cultural Chapultepec. Como se sabe, se decidió que el espacio de Los Pinos pasara a formar parte del Bosque de Chapultepec y se abriera al pueblo para convertir Los Pinos, y todo el espacio del bosque, en un centro para las artes y la cultura; integrar todo ese espacio, que ya tiene distintas funciones en lo artístico, en lo cultural, en la recreación, desde hace mucho tiempo.*

*Ahí está Antropología, el Castillo de Chapultepec, ahí están Los Pinos y hay tres secciones del Bosque de Chapultepec. Ahora se va a agregar una más, van a ser cuatro secciones porque se va a agregar lo que pertenecía a la Secretaría de la Defensa, donde estaba la antigua fábrica de armas de la Secretaría de la Defensa. Todo se integra y son alrededor 800 hectáreas.*

<sup>1</sup> Retomado de: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-2-de-abril-de-2019-195976>



## *Dip. Federico Döring Casar*

*Va a ser el espacio artístico-cultural más grande y, desde luego, más importante del mundo.*

*Para llevar a cabo este proyecto contamos con la participación de Gabriel Orozco, un artista plástico, multidisciplinario, de gran importancia en nuestro país y en el mundo, de relevancia por su arte, por su cultura.*

*Él va a dirigir todo este proyecto, lo va a hacer sin cobrar nada, es una aportación.*

***El proyecto lo va a coordinar la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto, la secretaria de Cultura. Se está haciendo en coordinación, también, con el gobierno de la Ciudad de México, con la doctora Claudia Sheinbaum.”***

Con esta presentación el mandatario dio, por así decirlo, el banderazo de arranque al citado mega proyecto.

Por otro lado, el pasado domingo nueve de agosto, la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheninbaum, anunció que ya todo estaba listo para arrancar con la realización del proyecto de la Calzada Flotante que unirá la primera y segunda sección del Bosque de Chapultepec, y que forma parte del “Proyecto Integral Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura”, durante su intervención en la etapa de preguntas y respuestas, en la que estuvieron presentes, entre otros funcionarios, las titulares de las Secretarías del Medio Ambiente y de Cultura, respectivamente, la titular del ejecutivo local aseguró lo siguiente:

***“En ningún momento, y eso si quedemos que quede absolutamente claro, estamos quitando espacios verdes, para poner espacios urbanos, o de cemento o de concreto, aquí la idea es, que conviva la naturaleza con la cultura, tanto en los nuevos museos que se van a hacer, como en el rescate de los museos existentes, y el rescate de los sistemas ecológicos que hay en este Bosque, de nuestra parte siempre ha habido apertura para la comunicación y lo va a seguir habiendo...”***

Ante este anuncio, cabe señalar que de acuerdo con información oficial, el pasado mes de julio del año en curso, la Secretaría de Obras de la Ciudad de México adjudicó a “Fredel Ingeniería” el desarrollo de la obra denominada “Calzada Flotante”, lo anterior por un importe de 187 millones de pesos, obra que consiste en una avenida peatonal de 12 metros de ancho y 310 de largo, y que debió comenzar el pasado quince de julio y que tiene un plazo para concluir



*Dip. Federico Döring Casar*

de 305 días.<sup>2</sup> Es decir, de acuerdo al gobierno de la Ciudad, el proyecto de la Calzada Flotante ya está licitado, adjudicado, e inclusive ya comenzó, sin embargo, de ser así, lo anterior resulta violatorio de derechos ya que, cuando menos, previo al arranque o al anuncio de este, se debió consultar a la ciudadanía tal y como se describirá en el apartado correspondiente.

Resulta relevante, que durante la citada conferencia, la mandataria capitalina en ningún momento refiere que la Ciudad, o específicamente la Secretaría del Medio Ambiente, haya cumplido con su obligación de realizar una consulta pública sobre el proyecto, o bien que dicho proyecto cuente con opinión favorable del Consejo Rector del Bosque de Chapultepec.

Derivado de la preocupación vecinal relativa al desarrollo de la multicitada obra, el pasado doce de agosto del año en curso, el que suscribe, envió un escrito al ciudadano Alcalde en los siguientes términos:

***“Ciudad de México a 12 de agosto de 2020***

***C. Víctor Hugo Romo del Vivar y Guerra***  
***Alcalde en Miguel Hidalgo***  
***Presente.***

*Ciudadano Alcalde de Miguel Hidalgo, como es de su conocimiento existe gran preocupación vecinal respecto al denominado “Proyecto Integral Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura” y el posible impacto ambiental que las obras que éste contempla, pudieran causar a la zona.*

*Luego de que el pasado domingo nueve de agosto, la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheninbaum anunció que ya todo estaba listo para arrancar con la realización del proyecto de la Calzada Flotante que unirá la primera y segunda sección del Bosque de Chapultepec, y que forma parte del Proyecto Integral enunciado con anterioridad, la preocupación ciudadana respecto a las repercusiones ambientales de ésta obra se acentuó aún más.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción X y 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito formalmente me indique si la Alcaldía a su cargo ha recibido alguna solicitud de manifestación de construcción para la realización del proyecto de la Calzada Flotante descrito con anterioridad, y que de acuerdo con información oficial, el pasado mes de julio del año*

---

<sup>2</sup> Para consulta en:

<https://www.pressreader.com/mexico/reforma/20200712/281625307600453>



*Dip. Federico Döring Casar*

*en curso, la Secretaría de Obras de la Ciudad de México adjudicó a “Fredel Ingeniería”.*

*Asímismo, y con la finalidad de que exista certeza de que todo lo relacionado con el multicitado proyecto se está realizando dentro de un marco de total legalidad y transparencia, además de que, es del dominio público que para realizar cualquier obra en la Alcaldía se requieren determinados trámites administrativos, le solicito la siguiente información en copia simple:*

- *Constancia de Alineamiento y Número Oficial expedida para el proyecto. (En caso de que no se haya tramitado contestar expresamente que no se realizó el trámite)*
- *Manifestación de obra. (En caso de que no se haya tramitado contestar expresamente que no se realizó el trámite)*

*No omito mencionar, que entiendo que derivado de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, la información que solicito es complicado se me entregue de forma física, por lo que pongo a su disposición en la rubrica del presente, mi correo electrónico institucional, asegurando con esto que no tenga ningún impedimento para proporcionarme lo solicitado.*

*Sin otro particular, quedo en espera de su pronta respuesta.”*

Han pasado ya, TREINTA DÍAS HÁBILES desde que remití el citado oficio y no he obtenido respuesta alguna por parte de las autoridades de la Alcaldía, lo que sin duda atenta contra el derecho constitucional de acceso a la información, pero además deja en evidencia la falta de interés que existe desde el gobierno de la Alcaldía por aclarar y mitigar la incertidumbre vecinal respecto al tema en comento.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 16, inciso C, numeral 1, que El Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, numeral 2, fracciones I y XIX, que son finalidades de las Alcaldías ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial y asegurar el desarrollo sustentable.



*Dip. Federico Döring Casar*

**TERCERO.** Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 5, fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Diputados tenemos derecho a solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 12, numeral primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, ***“La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.”***

Asimismo, dispone en su artículo 13, letra A, numerales 2 y 3 lo siguiente:

*“Artículo 13  
Ciudad habitable*

*A. Derecho a un medio ambiente sano*

*1...*

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, **promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.***

*3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”*

En el mismo orden de ideas, la Constitución de la Ciudad, establece en su artículo 16 que son las autoridades las encargadas de garantizar un medio ambiente sano, así como de impedir la deforestación y la destrucción de humedales.<sup>3</sup>

Como ha quedado plenamente demostrado, es el Gobierno de la Ciudad, a través de sus representantes, el encargado de garantizar el derecho que tenemos todos los habitantes a un medio ambiente sano, pero además también tiene la obligación de garantizar la participación ciudadana efectiva en los temas que puedan afectar de alguna forma el medio ambiente de la Capital, tal como sucede con “El Proyecto”.

**QUINTO.** La Ley Ambiental de Protección a la Tierra señala lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Artículo 16 de la Constitución de la Ciudad de México, letra A, numerales 1 al 4.





*Dip. Federico Döring Casar*

*“ARTÍCULO 48.- En las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación, se requerirá de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad específica, o general según corresponda para toda actividad, obra y operación pública o privada que se pretenda desarrollar, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgos”.*

**SEXTO.** Al respecto, el artículo 50 de la citada Ley dispone que:

*“ARTÍCULO 50.- La autoridad competente, **deberá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las bases de la Ley de Participación Ciudadana y al Reglamento de la presente Ley.**”*

Por su parte, también señala en su artículo 90 7Bis lo siguiente:

*“Artículo 90 Bis 7.- Los bosques urbanos bajo la categoría de áreas de valor ambiental tendrán un Consejo Rector Ciudadano, cuyo objeto es evaluar, planear, diseñar y sancionar, en coordinación con las autoridades competentes, los programas, proyectos y acciones que se pretendan desarrollar en éstas, así como establecer los criterios que normen las decisiones administrativas en dichas Áreas de valor ambiental.”*

Como una de las facultades del citado Consejo, la Ley señala en la fracción III del artículo 90 7 Bis, la de **“Emitir opinión, respecto el establecimiento de criterios para la expedición de autorizaciones, permisos, concesiones y demás actos jurídicos para la realización de actividades dentro de los bosques urbanos, que determine la autoridad competente”**.

La Ley descrita señala con claridad que cualquier acto, ya sea de particulares o autoridades que pretenda variar, modificar, dañar, etcétera el valor ambiental de una zona deberá ser sometido tanto a Consulta Pública (Art 50) como a opinión del Consejo Rector (Art. 90 7Bis); por tanto, para llevar a cabo el proyecto de mérito el Gobierno de la Ciudad deberá cumplir previamente con estos requisitos de procedimiento, dicha consulta garantizaría el derecho consagrado en la letra A, numeral 2 del artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México, respecto de la participación ciudadana en temas ambientales, además de que brindaría certeza de la legalidad y la viabilidad del proyecto.

**SÉPTIMO.** Que toda vez que las autoridades de la Ciudad de México no han cumplido con las obligaciones señaladas en las consideraciones que anteceden a la presente, es imperativo que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de los actos administrativos que se han realizado para poder llevar a cabo el multicitado proyecto, por ello, es menester que el ciudadano Alcalde dé pronta respuesta a este instrumento legislativo.



*Dip. Federico Döring Casar*

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se exhorta al Alcalde en Miguel Hidalgo, C. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, a dar respuesta, con carácter de urgente a lo siguiente:

1. Indique a este congreso, si la Alcaldía a su cargo ha recibido alguna solicitud de manifestación de construcción para la realización del proyecto de la Calzada Flotante, y que, de acuerdo con información oficial, el pasado mes de julio del año en curso, la Secretaría de Obras de la Ciudad de México adjudicó a "Fredel Ingeniería";
2. Con la finalidad de que exista certeza de que todo lo relacionado con el multicitado proyecto se esté realizando dentro de un marco de total legalidad y transparencia, además de que, es del dominio público que para realizar cualquier obra en la alcaldía se requieren determinados trámites administrativos, le solicito remita a este congreso, la siguiente información en copia simple:
  - a. Constancia de alineamiento y número oficial expedida para el proyecto. (en caso de que no se haya tramitado contestar expresamente que no se realizó el trámite); y
  - b. Manifestación de obra. (en caso de que no se haya tramitado contestar expresamente que no se realizó el trámite).

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre  
de dos mil veinte

DocuSigned by:  
*Federico Döring Casar*  
84482E8078FB4D6...

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**